



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 21 de Marzo de 2018.-

DECRETO N º: 053 / 2018

Y VISTO:

El informe socioeconómico practicado por el área de acción social del municipio, al Sr. Altamirano Jorge, D.N.I. N°: 24.401.189.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo, se concluye que el señor, de 48 años de edad vive con su concubina Luna, María Belén de 28 años DNI N°: 34.855.841, y sus dos hijos Altamirano Luna, Juana DNI N°: 53409922 de 4 años y Altamirano Luna, Benjamín DNI N°: 55.972.948 de 4 meses, habitan una vivienda ubicada en calle Buenos Aires sin número muy antigua que alquilan a un valor de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) ; la familia comenta que el día Jueves 14 del corriente mes y año se incendió la misma y según le informaron los bomberos que no puede ser utilizada nuevamente, ya que la misma es de construcción muy antigua y precaria y luego del incendio corre riesgo de derrumbarse, allí también perdieron todas las pertenencias y refieren que han recibido ayudas de diferentes instituciones locales, con respecto a lo necesario para la reproducción de la vida cotidiana.

El Sr. Altamirano se desempeña como peón de albañil, con un ingreso económico variado e inestable, mientras que la señora es ama de casa y recibe la asignación universal por el niño de \$ 1.600,00 mensuales y comenta que debe presentar la documentación escolar para percibir la asignación de la niña.

El grupo familiar no dispone de obra social y no se registran problemas de salud.

El Sr. Altamirano se encuentra realizando los trámites correspondientes para alquilar una vivienda que se encuentra ubicada sobre ruta 10 y debe abonar \$ 3.000,00 de Alquiler, más \$ 1.500,00 de Contrato y \$ 1.500,00 para la certificación de firmas y por ello solicita una ayuda económica para afrontar los costos mencionados.-

Que de acuerdo a los informes técnicos y la gravedad y urgencia que el caso requiere, se considera oportuno brindar la ayuda solicitada por la familia, ya que por sus propios medios no logran afrontar los costos para alquilar la vivienda y actualmente el grupo familiar se encuentra alojándose en viviendas de amigos y familiares que manifiestan que no tienen las comodidades necesarias para hospedarlos por demasiado tiempo y además estas familias son de bajos recursos económicos por lo que resulta factible proceder a la ayuda económica, ya que esto permitiría subsanar una situación afligente en lo económico y en lo salud para este vecino y su familia, permitiéndole mejorar su calidad de vida.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, por esta única vez, un subsidio no reintegrable, consistente en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.00,-) al Sr. Altamirano Jorge, D.N.I. Nº: 24.401.189, en razón de las causales invocadas precedentemente en vistos y considerandos.-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1º será imputado a la partida presupuestaria 2-01-03-05-01-02-04, Ayuda General (Acción Social).-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-